

En un mundo tan complejo y con solo 4 delitos graves en su competencia (Genocidios, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra, y crímenes de agresión), la Corte Penal Internacional (CPI), debería actuar siempre de oficio y por conducta concluyente (al enterarse a través de las noticias sobre crímenes escabrosos de su competencia, crímenes que están en la órbita de sus funciones), al comprobar que se trata de situaciones dentro de un *fall state*, Estado fallido o colapsado. Por el contrario, y fijado en los estatutos, la tendencia de la CPI en casi todos los casos es abordar el conocimiento cuando las solicitudes o quejas traducibles en demandas las envía el presidente de un país, o el Consejo de Seguridad de la ONU; lo demás no funciona, no prospera, no opera. El Estatuto de Roma (1998), entró a regir desde el año 2002. Es una justicia complementaria a los Estados, cuando la solicitan los 123 Países que la componen. Los crímenes ante la CPI son imprescriptibles. La CPI es permanente y no Ad-Hoc.

Sobre Colombia, voy a reseñar un caso para que se aprecie la inutilidad de la CPI, este caso generó muchas expectativas desde el año 1998 y ha resultado un plop (sorpresa inesperada/inútil). En julio del año 2022 la CPI confirmó el cierre del caso contra Colombia por crímenes de guerra y lesa humanidad que se había iniciado en el año 2004, es decir 18 años de expectativas dentro de la Sala de Cuestiones Preliminares, para nada. Se trataba de una solicitud presentada por la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), y el colectivo de abogados José Alvear, sobre crímenes imputados al ejército, otros cometidos por la guerrilla y otros por los paramilitares, dentro de acciones y refriegas en los campos de Colombia. No le determinaron responsabilidad a nadie y las familias campesinas esperando justicia. Lo mismo sucede con frecuencia en casos internacionales, la CPI se mueve con lentitud y no da pasos que restablezcan la credibilidad hacia esta justicia transnacional que se esperaba podría ser efectiva porque precisamente los Magistrados no están bajo la órbita de ningún gobierno que los apabulle.

La justicia penal internacional con estas dos guerras recientes y en desarrollo, guerras de exterminio y aplastamiento como las vividas en Ucrania y Gaza, ya mostró que no tiene capacidad operativa ni punitiva, quedando claro para el mundo la quiebra de ese sistema penal global al no ser capaz ni de iniciar las investigaciones sobre los transgresores de los

derechos humanos, del Derecho Internacional Humanitario y el derecho internacional. La sanción que adoptó la CPI contra Putin por deportación de menores fue contestada por Dimitri Medvedev, anunciando un bombazo contra las instalaciones en La Haya. La capacidad atómica/nuclear de las potencias que respaldan esas acciones al borde del desatamiento de una *tercera guerra mundial* con componente nuclear marchando sobre el desorden mundial porque ya se fracturó el orden mundial surgido después de la segunda guerra mundial. Hoy la relación de los países que integran la ONU se quedó sin derecho internacional y sin penalización.

Estas dos guerras de exterminio y aplastamiento dejaron inútiles los valores en los que se sostenía la ONU (Mantener la Paz, obtener la seguridad, hacer respetar la soberanía de los Estados, evitar las intervenciones abusivas...), devolviendo al planeta tierra al estado de barbarie, a la edad media a la altura de 1648 cuando aparecía el primigenio derecho internacional. Estas dos guerras de exterminio observadas por todos en parabólicas, red de tv, redes sociales y demás medios de comunicación; admitidas por varios Estados cómplices, neutros o indiferentes y rechazadas por otros que no pueden impedir las, estas dos guerras nos colocan ante una realidad irrefutable: la mayor fuente del poder son los arsenales nucleares. De esa detentación surgen las definiciones geopolíticas y los bloques territoriales que se organizan para definir las condiciones de existencia de los otros Estados.

John J. Mearsheimer, politólogo y especialista en relaciones internacionales, refiriéndose al fallo de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), emitido a finales de febrero de este año, expresó que, “casi nadie esperaba que la CIJ dictaminara que Israel tendría que detener todas las operaciones militares en Gaza, ya que está en guerra con Hamás, y el tribunal no puede ordenar a Hamás que cese sus operaciones militares contra Israel. Sin embargo, lo que la CIJ sí dijo a Israel es que debe centrar su ofensiva en Hamás y no en la población civil. Al fin y al cabo, la acusación de genocidio gira en torno a lo que Israel está haciendo a la población civil de Gaza, no a Hamás. Lo que realmente importa en la Orden es lo que dice de que Israel comete genocidio. ¿Cómo podría ser de otro modo? El genocidio es el crimen de todos los crímenes”. Un fallo desconcertante porque no ordenó el cese al fuego, pero que señaló la comisión del genocidio que comete Israel; sirvió para promover solidaridades

internacionales, pero pese a las advertencias el Gobierno de Israel continuo con las masacres, destrucción de edificaciones, desvertebró la red hospitalaria y de manera páfida bloqueó la entrega de alimentos para matar por hambre a la población, terminándola de ahuyentar para que busquen comida en otros sitios. Al menos este tribunal sopesando la responsabilidad del Estado actuó y aceptó la demanda de Suráfrica. Del otro lado la CPI que, si tiene total competencia en lo penal, no ha iniciado ninguna acción por genocidio, solo tiene investigaciones abiertas por crímenes de guerra y no ha llegado a ninguna sanción.

Precisamente el no funcionamiento de la justicia penal transnacional permite que los jefes de Estado se sientan envalentonados al uso ilegal de la fuerza internacional. El caos ante la falta de aplicación de la justicia penal transnacional es producido por la ausencia de regulación y castigo, de esta manera la retorsión se extiende, el cúmulo de venganzas con acciones parecidas a las ejecutadas por el Estado agresor; de la legítima defensa se pasa a la cadena de retorsiones o venganzas, entre unos y otros Estados. Una mezcla del uso de la fuerza ilegal y los excesos de las respuestas de cada acto acumulado de daños. La legítima defensa debe ser inmediata como respuesta al ataque, o en momentos recientes. No durante meses.

La guerra de arrasamiento y exterminio de Israel contra Gaza, eliminando a la población civil para desocupar el territorio, violando flagrantemente todo el Derecho Internacional Humanitario DIH, hizo crisper más las relaciones internacionales con los países que si han cumplido, por la impunidad rampante y evidente, ante la violación al tope del derecho internacional. La falta de contención sobre Benjamin Netanyahu, hizo que los EEUU cada vez se comprometieran más al tolerarlo; las abstenciones de EEUU en el Consejo de Seguridad sin aprobar el cese al fuego; las advertencias finales que el Presidente Biden le hizo, sin ser acatado, termino arrastrando a Biden a una guerra regional que se pudo evitar si se le hubiera instado a Netanyahu para enfocar su acción militar contra los agentes de Hamas y no eliminando sin contemplaciones a la población civil, sus bienes, medios de subsistencia, hospitales, escuelas y familiares de los implicados, etc. La respuesta de Irán el 13 de abril lanzando drones y misiles de crucero como retorsión al ataque del consulado en Damasco, desembozó la guerra regional que se había estado llevando con grupos proxy de Hezbolá desde el Líbano y los Hutíes desde Yemen.

Irán justificó el ataque aéreo con el argumento de la legítima defensa del Estado según el artículo 51 de la Carta de la ONU (el mismo argumento que expuso Israel por el ataque de Hámás el 7 de octubre). El artículo 51 expresa: *“Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales”*. El Consejo de Seguridad de la ONU se reunió el domingo 14, pero como quiera que ambas partes son integrantes de la ONU, todo quedó en admoniciones, recomendaciones y advertencias. La ONU instó a desescalar el conflicto y a advertirle a Israel que no obrará con una respuesta militar dado el resultado de la operación donde fueron interceptados los drones y los misiles y el daño solo alcanzó a dos instalaciones militares.

El presidente Biden manifestó que de ninguna manera apoyaría un contraataque (este nivel del enfrentamiento lo arrojaría a otra guerra que no le conviene en época electoral) implicándolo en una guerra mundial. Algo que debió haber pensado desde el principio, en octubre del año 2023. La mayoría de los Estados se han pronunciado por la abstención de Israel en esta ocasión, es evidente que fue el provocador de la respuesta militar. La respuesta de Israel se dará para simular hacer respetar el “honor” seguramente contra los aliados proxys de Irán en el Líbano o Yemen, así mantendría el conflicto a nivel regional. Si ataca directamente el territorio de Irán desobedecería a EEUU, Y Rusia entraría a terciar en defensa de Irán, y de contera China y Corea del Norte, coadyuvarían a Rusia, es decir desataría una guerra mundial, entre Estados nucleares, con tendencia uso de estas armas, agravando la situación.

Una mirada crítica a la actual situación en Oriente Medio da como resultado el peor momento para todos los actores envueltos en el conflicto. Es el momento de pararse firme la ONU y a

través de la Asamblea General someter a aprobación la Resolución que ordene la creación de los dos Estados, haciéndola valer con la fuerza multinacional. Las puertas del infierno se abrieron y es la única forma de cerrarlas ante el polvorín que creció.

*“Por supuesto, el futuro de Israel-Palestina debe ser decidido por la gente que vive allí. Sin embargo, la autodeterminación no debe evitar algunas lecciones históricas. Hoy en día, una solución de dos estados solo podría funcionar a través de un proceso de purgas territoriales interétnicas. Esta sería una solución irracional en una tierra compartida por el mismo número de judíos y palestinos”.*

*“Incluso suponiendo la creación de Palestina como un estado auténticamente soberano, lo cual es muy improbable, esto no sería satisfactorio a largo plazo. Un estado sionista junto a uno islámico sería una regresión histórica que no podría proporcionar un hogar para ningún diálogo o intercambio entre culturas, idiomas y creencias. Como nos dice la historia del siglo XX de Europa Central y los Balcanes, esta perspectiva resultaría en una tragedia”.*

*“Por lo tanto, muchos ven como la única solución un estado binacional en el que judíos y palestinos coexistirían sobre bases iguales. Hoy en día, esta opción parece impracticable, pero si pensamos a largo plazo, parece lógica y coherente. En 1945, la idea de construir una Unión Europea reuniendo a Alemania, Francia, Italia, Bélgica y los Países Bajos parecía extraña e ingenua. La historia está llena de prejuicios que son abandonados y retrospectivamente parecen estúpidos. A veces las tragedias sirven para abrir nuevas perspectivas”. (Traverso, 2024)*

#### Bibliografía:

Traverso Enzo. *“La masacre de Gaza está socavando la cultura democrática”*. Columna publicada en la revista española Sin Permiso SP. [www.sinpermiso.info](http://www.sinpermiso.info). Abril del año 2024.

Alberto Ramos Garbiras, Especialización en derecho constitucional, Universidad Libre; magister en ciencia política de la Universidad Javeriana; Ph.D en Política Latinoamericana, Universidad Nacional (UNED) de Madrid España. Ha sido profesor de las asignaturas: derecho

internacional, ciencia política, derecho constitucional y derechos humanos, Facultad de Derecho, Universidad Libre (Seccional Cali).

Foto tomada de: Human Rights Watch